



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESCARGA Y ALMACENAJE, ZONA PRIMARIA MODALIDAD DE TRANSPORTE - VÍA MARÍTIMA

1. AREA USUARIA

Equipo de Aduanas de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de descarga y almacenaje Zona Primaria (Depósito Temporal) para Productos Farmacéuticos provenientes del exterior por vía marítima

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar las condiciones adecuadas para el servicio de descarga y almacenaje Zona Primaria (depósito temporal) de los 69 contenedores (aproximadamente) y la adecuada condición de almacenaje de los productos farmacéuticos no refrigerados, provenientes del exterior, en calidad de importaciones por vía marítima, tal como: sueros, fisiológico, adquiridos en el marco del decreto de urgencia N° 002-2025, siendo la modalidad de transporte por vía marítima.¹ En beneficio de la salud pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de descarga y almacenaje Zona Primaria (depósito temporal) para Productos Farmacéuticos provenientes del exterior por vía marítima.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00134500728 -GESTIÓN DE ADUANAS

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Items	Descripción	Cantidad	U/M
1	SERVICIO DE DESCARGA Y ALMACENAJE PARA SUERO FISIOLÓGICO/ CLORURO DE SODIO, MODALIDAD DE TRANSPORTE VIA MARITIMA	1	Servicio

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

¹ Aquella que proviene del exterior y no ha sido nacionalizada, así como la producida o manufacturada en el país y que ha sido nacionalizada en el extranjero





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- EL CONTRATISTA debe asegurar el provisionamiento de espacio y las condiciones adecuadas para el servicio de depósito temporal para productos farmacéuticos no refrigerados, provenientes del exterior por vía marítima.
- El depósito temporal comprenderá un área mínima de 5,000 m².

6.2 REQUISITOS DEL SERVICIO DE DESCARGA Y ALMACENAJE PARA SUERO FISIOLÓGICO/ CLORURO DE SODIO.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS

- a) Capacidad de volumen de almacenamiento para 69 contenedores mensuales como mínimo:
 - Contenedores de 15' - 50m³ c/u
 - Contenedores de 10' - 25m³ c/u
- b) Contar con un área mínima de 5,000 m² de espacio para la custodia de los contenedores.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Resolución de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, autorizando la zona primaria.
- Licencia de funcionamiento municipal
- Certificado de Defensa civil

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, autorizando la zona primaria.
- Copia simple de licencia de funcionamiento municipal
- Copia simple de Defensa civil

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por servicios o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio de descarga y almacenaje será de uso como almacén de mercancías extranjeras y se realizará en las instalaciones del proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la prestación del servicio será hasta seis (06) meses o hasta agotar el monto contratado, el mismo que será contabilizado a partir de la notificación de la orden de servicio.

9. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Adquisiciones, con el visto bueno (VB) del coordinador del Equipo de Aduanas, previa presentación de la preliquidación detallando las contraprestaciones ejecutadas descritos en el Anexo 1.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA, en soles por cada embarque, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Adquisiciones del CENARES, con visto bueno del coordinador del equipo de aduanas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Servicio
- Comprobante de pago - Factura
- Preliquidación de cada embarque
- Volante de despacho
- Documento de transporte internacional (Bill of Lading)

Dicha documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del CENARES: mesadepartesdigital@cenares.gob.pe o por mesa de partes físico del CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

12. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

13. GARANTIA:

De conformidad al artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – "Ley N°32069", por corresponder.

14. CONDICIONES DE PAGO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección Adquisiciones y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

El CENARES realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento

16. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

De conformidad al artículo 120 del RLGCP, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven a través de la conciliación o arbitraje como medio de solución de controversias, debiendo de cumplir con las condiciones que establece el artículo 81 y 83 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 330 y 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

(Artículo 60 de la LGCP)

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Publicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1**RECARGO DE NAVIERA / AGENTE MARITIMO
SERVICIO DE DEPOSITO TEMPORAL - IMPORTACION**

SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
TARIFA FLAT - IMP - APM	CNTR	
TARIFA FLAT - IMP - DPW	CNTR	
Debe incluir		
Derecho de descarga / Embarque APM-DPW		
Traccion de puerto al deposito temporal		
manipuleo de recpcion y despacho		
30 dias de almacenaje RETROACTIVOS - DRY		
10 dias de almacenaje RETROACTIVOS - IMO		

RECARGOS PORTUARIOS

SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
Verificacion Adicional de Datos	CNTR	
HC - Alto cubicaje Segregacion	CNTR	

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIO	UNIDAD	TARIFA
Movilizacion por aforo	CNTR	
Movilizacion extemporanea	CNTR	
Cuadrilla	CNTR	
Montacargas	HORA	
Servicio de carga IMO	CNTR	
Inspeccion no intrusiva SINI en puerto	CNTR	
Aforo completo SINI	CNTR	
Trasnsporte al SINI	CNTR	
Precinto	CNTR	

